

## Resumen del procedimiento de audiencias imparciales

**Usted tiene el derecho de apelar esta decisión dentro de 90 días desde la fecha de la noticia.** Hay que apelar por escrito. Por favor incluya las razones específicas para su apelación y una copia de la noticia. Si quiere, alguien puede ayudarle a apelar.

**Envía su solicitud de audiencia por correo a la dirección siguiente:**

**Maryland Department of Health  
Office of Health Services  
Attention: Appeals  
201 W. Preston Street, 1st Floor  
Baltimore, Maryland 21201**

**Si actualmente recibe beneficios, tiene que solicitar una audiencia imparcial o dentro de 10 días desde la fecha de esta noticia o para la fecha efectiva de la rescisión de beneficios, cualquier ocurre más tarde, para asegurarse que los servicios continúen hasta que se haga una decisión de la audiencia imparcial.** Sin embargo, si el juez está de acuerdo con nosotros y usted pierde la apelación, posiblemente tuviere que reembolsar al Estado por los beneficios recibidos durante el tiempo de esperar la audiencia y la decisión del juez. Puede que no sea necesaria esta restitución si se determina que su solicitud de audiencia fue resultado de una convicción genuina de que la decisión del Departamento fue errónea.

Se programará la audiencia a una hora y en lugar que sean convenientes para usted. Se esperará que usted asista. Si por cualquier razón no puede asistir, tiene que notificar a la Oficina de Audiencias Administrativas (“Office of Administrative Hearings”) o para cambiar la fecha de la audiencia o para identificarse a la persona quién asistirá en representación de usted. Usted puede representar a usted mismo, o si quiere, a usted lo puede representar un abogado o un representante autorizado. Puede llevar a cualquier testigo o documentos que quiere para establecer hechos relevantes que expliquen sus circunstancias. Se puede dejar entrar a la audiencia un número razonable de individuos del público en general, si quiere.

Antes de la audiencia, puede revisar los documentos y las anotaciones los cuales usará el Departamento a la hora de la audiencia, y puede pedir los nombres de los testigos a quienes el Departamento quiere llamar.

Si tiene información adicional de la cual se quiere avisar al Departamento, puede pedir reconsideración de su caso por llamar a su coordinador de recursos, su coordinador de servicios, o su trabajador social de elegibilidad de exención.

Bajo algunas circunstancias, el Departamento puede pagar la transportación y otros costos si son necesarios para que se lleve a cabo propiamente la audiencia.

Se puede encontrar todos estos procedimientos y una explicación detallada del procedimiento de audiencias imparciales en el Código de Regulaciones de Maryland (COMAR), 10.01.04, 10.09.24.12, 10.09.24.13 y 10.09.24.15 y en el Código de Regulaciones Federales (C.F.R), 42 C.F.R §§ 431.200-431.250. Puede obtener ayuda y asistencia legal gratis por medio de varios recursos, tal como la Agencia de Asistencia Legal (“Legal Aid Bureau”) a 1-800-999-8904 o el Centro de Leyes de Discapacidades Maryland (“Maryland Disability Law Center”) a 1-800-233-7201.